



PPTP - SERVICIO DE AGENTE REPRESENTANTE PARA LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Documento 2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un Agente Representante para la venta de energía eléctrica en el mercado.

2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las plantas existentes en régimen especial con capacidad para la venta de excedentes o en "todo-todo" son:

- Minicentral hidráulica de Zeanuri. Grupo b.4. (2,588 MW)
- Minicentral hidráulica de Bolueta. Grupo b.4. (4,1 MW)
- Turbinas 1 y 2 Edar Galindo. Grupo b.7.2 (1,304 + 2,071 MW)
- Planta fotovoltaica Edar Zierbena. Grupo b.1.1 (19,95 kW)
- Instalación fotovoltaica Etap Venta Alta (555 kW) – actualmente en autoconsumo sin vertido, se prevé aumentar potencia y cambiar de modalidad a excedentes.

Podrá haber otras instalaciones que se incorporarán a lo largo del contrato y se aplicarán los siguientes precios y condiciones a esas nuevas instalaciones:

- Minicentrales hidráulicas: igual que la instalación de Bolueta.
- Instalaciones fotovoltaicas:
 - Hasta 100 kW de potencia instalada: igual que la planta fotovoltaica de Edar Zierbena.
 - El resto igual la instalación fotovoltaica Etap Venta Alta

3. GARANTIAS DE PRODUCCIÓN DE ORIGEN RENOVABLE

Las garantías de origen renovable de todas las instalaciones, con excepción de las instalaciones de Galindo y cualquier otra en régimen b.7.2. serán para el Agente Representante. El Adjudicatario del contrato podrá disponer de las mismas para venderlas en su beneficio sin tener que hacer ningún pago a la propiedad.

4. FINANCIACION DEL BONO SOCIAL Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS

Los conceptos regulados como son la financiación del bono social u otros nuevos que puedan aparecer en el futuro serán descontados de la factura de venta de electricidad. Sin embargo, los gastos por la financiación de OMIE y Red Eléctrica, deben incluirlos entre las unidades de trabajos asociados a la venta eléctrica.

5. ALCANCE DEL CONTRATO (TABLA DE PRECIOS 1)

Sin coste adicional, el Adjudicatario deberá realizar todas las reclamaciones pertinentes por problemas con la medida de las instalaciones ante REE, I-DE y CNMC.

Los gastos de representación no se descontarán de las facturas correspondientes de venta de electricidad; estos gastos se pagarán con este contrato.

El abono de estas unidades será cómo máximo el correspondiente al del representante de último recurso con independencia de las ofertas económicas presentadas, que pueda producirse en cada año de duración del contrato. En los casos en que pueda preverse esta situación, se ajustará de forma mensual a partir del 7 mes



del periodo de referencia.

Precio 1. El Adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para la minicentral hidráulica de Zeanuri. Y todas las tareas relacionadas con la venta y otras que a continuación se describen.

- El Adjudicatario deberá encargarse de realizar todos los trámites necesarios ante OMI (Operador del Mercado Eléctrico), REE (Red Eléctrica de España) y la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) para representar en nombre propio al CABB-BBUP. El CABB-BBUP proporcionará al adjudicatario los poderes y documentación que sean necesarios para realizar este proceso. Sin coste.
- El Adjudicatario emitirá el Aval a su cargo por el importe exigido por REE durante el tiempo de la prestación del servicio. Sin coste.
- Las previsiones de exportación eléctrica las hará el adjudicatario. Sin coste. La propiedad enviará su mejor previsión como en el resto de las instalaciones.
- Esta unidad contemplará todos los gastos derivados de la representación, cómo son la retribución al operador del sistema y del mercado entre otros.
- En cuanto a las facturas de venta de excedentes eléctricos, el adjudicatario elaborará la factura de venta de energía eléctrica de exportación de cada planta. Deberá explicitarse la base imponible para el cálculo del impuesto eléctrico y del canon por uso de aguas continentales; así como los desvíos reales para el Adjudicatario.
- Las previsiones de exportación eléctrica las hará el adjudicatario. Pero la propiedad enviará su mejor previsión.
- El Adjudicatario elaborará la factura de venta de energía eléctrica de exportación de dicha instalación.
- Reclamaciones por problemas de medida o de cualquier otra índole, tanto a la CNMC como a REE.

Precio 2. El adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para la minicentral hidráulica de Bolueta. Todo igual que para la unidad 1, pero en esta ocasión para la minicentral hidráulica de Bolueta.

Precio 3. El adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para las turbinas de Galindo. Todo igual que en la unidad 1. Las turbinas pueden estar en el todo-todo, una, dos o ninguna. En el caso de que ninguna esté en el todo-todo el adjudicatario no cobrará por este servicio, pudiendo cederlo al Representante de Ultimo Recurso. Con independencia del número de turbinas en el todo-todo, se facturará la misma cantidad. Si las turbinas no están en el todo-todo no hay capacidad de exportación de la planta. Aunque son dos plantas, se cobrará como una unidad, el precio de la unidad es por la representación de ambas turbinas.

Precio unidad 4. El adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para la planta fotovoltaica de Zierbena. No estará obligado a representar a esta planta. Para esta unidad no se pagarán desvíos ni coste de la banda de regulación secundaria. El resto igual que la unidad 1 pero se abonará según la energía exportada cada mes. El precio unitario de esta unidad se expresará en céntimos de €/kWh, siendo el máximo que puede cobrar la tarifa de RUR (representante de último recurso).

En el supuesto, que no pueda o no quiera representar a esta planta con el mismo agente; en la oferta económica deberá indicar el precio del agente representante de último recurso aplicable a fecha de publicación de esta licitación, máximo 5 €/MWh exportado.

Precio unidad 5. El adjudicatario actúa como Agente Representante para la instalación fotovoltaica Etap Venta Alta cuando está pase a autoconsumo con régimen de excedentes (ahora está en autoconsumo sin excedentes). El resto igual que la unidad 1 pero se abonará según la energía exportada cada mes. El precio unitario de esta unidad se expresará en céntimos de €/kWh; máximo 5 €/MWh exportado.

En el supuesto, que no pueda o no quiera representar a esta planta con el mismo agente; en la oferta económica deberá indicar el precio del agente representante de último recurso aplicable a fecha de publicación de esta licitación, máximo 5 €/MWh exportado.

6. DESVIOS, EFECTO CARTERA Y PREVISIONES

Los desvíos se descontarán de las facturas de venta de electricidad.

Los desvíos de la banda secundaria están también incluidos como desvíos; en este contrato no se distingue entre unos y otros. Las unidades de los desvíos incluyen lo que hasta abril de 2022 eran los desvíos



más los desvíos por la banda secundaria.

En los albaranes que el Agente Representante entregue para el envío de la factura deberán figurar por cada instalación los desvíos de dicho mes o liquidación que se hubiera obtenido con las previsiones individuales y la realmente obtenida. Una es necesaria para la preparación de la factura de venta de electricidad, y la otra para la liquidación del impuesto eléctrico y del canon de aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas continentales. Dentro del importe de desvíos se incluirá el coste de la banda de regulación secundaria.

Particularización por cada instalación

A. Minicentral hidráulica de Zeanuri. La propiedad (CABB-BBUP) sólo pagara un fijo mensual en concepto de desvíos al Adjudicatario. El posible ahorro en los desvíos que pudiera obtener la instalación, como consecuencia del neteo de los desvíos con el resto de las plantas representadas por el Adjudicatario, será íntegramente para el Adjudicatario. Si en vez de un ahorro, hay un gasto mayor del contemplado por el Adjudicatario, igualmente deberá hacer frente a dicho gasto sobre el precio por él ofertado. Este valor debe ser indicado en el ítem "a" de la pestaña "Criterio objetivo" de la hoja de cálculo "Anexo_Oferta_economica_rev03.xlsx". Esta unidad esta expresada en €/mes.

B. Minicentral hidráulica de Bolueta. En este caso, no existen históricos y las penalizaciones pueden ser mayores que en la minicentral hidráulica de Zeanuri. Existe una previsión de que el funcionamiento de esta central sea de 60 días/año aproximadamente.

Para evitar trasladar todo el riesgo al licitante, para el pago de los desvíos en Bolueta, para instalación se realizarán las siguientes consideraciones para la emisión de las previsiones y del pago de los desvíos:

- La propiedad emitirá su mejor previsión, incluso, podrá avisar con un correo electrónico de su puesta en marcha tan pronto cómo se decida hacerlo. Si el Adjudicatario puede mejorar, la podrá modificar a su criterio.
- Se calcularán los desvíos en el caso de que no existiera efecto cartera con ninguna instalación según la previsión del CABB-BBUP. Y se abonará dicha cantidad multiplicada por un factor "X". Dicho factor será indicado por cada Licitante en su oferta. De forma, que si el mes "3" las penalizaciones fuera por ejemplo de 5.000 € tomando la instalación cómo única (sin poder aprovechar el efecto cartera con el resto de plantas representadas por el Adjudicatario), y el factor "X" fuera de 0,4, se abonarían al Adjudicatario 2.000 €. Si finalmente las desviaciones para ese mes fueran aún menores (teniendo en cuenta el efecto cartera), dicho beneficio será para el Adjudicatario; es decir todo lo que el Adjudicatario pueda mejorar, será para su beneficio. El factor "X" es un criterio objetivo para valorar las ofertas sobre un supuesto de gasto en desvíos. **Este factor "X" deberá ser igual o menor que 0,7.** Este valor debe ser indicado en el ítem "b" de la pestaña "Criterio objetivo" de la hoja de cálculo "Anexo_Oferta_economica_rev03.xlsx". Esta unidad es un factor adimensional.

C. Turbinas de Galindo. Se aplicará lo mismo que en el caso anterior. El factor "X" debe ser indicado en el ítem "c" de la pestaña "Criterio objetivo" de la hoja de cálculo "Anexo_Oferta_economica_rev03.xlsx". Esta unidad es un factor adimensional.

D. Instalación fotovoltaica de la Etap Venta Alta cuando pase a régimen de excedentes. El factor "X" debe ser indicado en el ítem "d" de la pestaña "Criterio objetivo" de la hoja de cálculo "Anexo_Oferta_economica_rev03.xlsx". Esta unidad es un factor adimensional. Se aplicará lo mismo que para el caso anterior, con la siguiente diferencia:

1. El factor "X" puede ser igual o menor que 1.
2. Nunca podrá superar el coste que se hubiera tenido con el agente representante de último recurso teniendo en cuenta el gasto de representación. Esto es, de forma agregada se contabilizará desde el principio del contrato dicho coste, y cada mes se liquidará ajustando la certificación para no superar dicho valor. *Con cada prórroga del contrato la cuenta agregada se mantendrá con el valor de inicio del contrato.*